

A Despacho de la señorita Jueza, hoy 5 de septiembre de 2023.


Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Risaralda, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).**

En este proceso verbal 2023-00019, se agrega sin pronunciamiento, el documento que allegan los accionantes y que obra en el archivo digital 034, advirtiéndose que en el momento procesal oportuno se resolverá sobre su contenido si es que a ello hay lugar.

Por otro lado, en el archivo digital 035 obra solicitud de los accionantes de que se corrijan las páginas de la 4 a la 7 del acta de audiencia, porque no corresponden al proceso.

Como la parte solicitante no informa cuál es la audiencia cuya acta debe ser corregida, se revisa el expediente y se observa que la que presenta las falencias advertidas es la que corresponde a la audiencia inicial que se visualiza en el archivo digital 029.

Una vez determinada cuál es el acta, el Juzgado niega la petición porque no se dan los requisitos contemplados en el art. 286 del C.G.P. y además, la misma, en sus páginas de la primera a la tercera, no contiene errores susceptibles de corrección, pues la redacción concuerda con la actuación registrada en la respectiva grabación y por lo tanto, las mencionadas páginas, tienen plena validez.

No obstante lo anterior y como se vislumbra que el contenido de las páginas de la cuatro a la siete de dicha acta, no tienen ninguna relación con el presente trámite, se invalidan las mismas y por lo tanto, carecen de efectos jurídicos para las partes.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

E

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e6f8b5b2bef2a25e8d9fb9166556cf21e236b9d9aaa7d67c3ca2b4c467a27d5**

Documento generado en 05/09/2023 01:05:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 140 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 06 de septiembre de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario